

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita prórroga para realizar la valoración de apoyo del joven Daniel Santo Villaquiran Guacheta, dado que la madre del joven es empleada doméstica y no cuenta con el dinero suficiente para la valoración ordenada. Sírvase proveer. Cali, 05 de mayo de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 901
Cali, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos
Radicación: 76001311000420210021600
Demandante: Albania Guacheta Guacheta
Titular del Acto: Daniel Santo Villaquiran Guacheta
Jurídico

Visto el escrito que antecede y en aras de proteger los derechos de la persona titular del acto jurídico y como quiera que se indica que no poseen los recursos necesario para la valoración de apoyos ante un ente privado; se ordenara realizar el mismo ante público en este caso la Defensoría del Pueblo. Por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE realizar la valoración de apoyo sobre el estado de salud de la persona titular del acto jurídico señor DANIEL SANTO VILLAQUIRAN GUACHETA, en el que deberá determinar la valoración de apoyos que requiera la persona con discapacidad; para lo cual se oficiara al ente Público en este caso la Defensoría del Pueblo, para la realización del mismo de manera gratuita. Para lo cual se ha de conceder el término de un (1) mes para la realización del mismo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. __72__ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _9 DE MAYO DE 2022_____

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e12c9ea4d18dea4b99a1a80409ac5b7909a6b3a50826fb304f9ebc33ab5a87d

Documento generado en 06/05/2022 11:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>